



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Ciudadanos, Felipe Cervera Hernández, Rosa Adriana Díaz Lizama, Miguel Edmundo Candila Noh, Silvia América López Escoffié, Mario Alejandro Cuevas Mena, Harry Gerardo Botello Fierro y Luis María Aguilar Castillo; diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 22 fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a este Honorable Pleno, la propuesta de acuerdo, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Poder Legislativo del Estado de Yucatán se ha distinguido por realizar un trabajo dinámico en la implementación de nuevas directrices al marco normativo, las cuales se traducen en una productividad cuantitativa y cualitativa de leyes, cuya finalidad es brindar seguridad y certeza a la ciudadanía mediante sistemas jurídicos actualizados.

En tales términos, se colige que la actividad legislativa en cuanto a su ámbito parlamentario reviste un apartado especial dentro de la rama del Derecho, pues de tal disciplina y en su correcta aplicación depende la creación, modificación y derogación de diversos instrumentos jurídicos que impactan directamente el desarrollo político social.

Es de señalar, que los diputados se encuentran facultados por la Constitución Política del Estado de Yucatán para presentar iniciativas o decretos, atribución que se encuentra contemplada en el artículo 35 del citado ordenamiento local.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

De ahí, que el Congreso del Estado de Yucatán tenga en su marco legal, compuesto por la referida Constitución Política del Estado, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su Reglamento, la base y sustento de todo su actuar, en la creación de leyes, a través de fases que circunscriben plazos, términos y formas que dan certeza a los trabajos tanto del pleno como de las Comisiones y demás órganos administrativos y auxiliares que integran el quehacer legislativo.

Bajo tales premisas, los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a fin de preservar la participación democrática y que todas las fuerzas políticas que convergen al seno de este poder legislativo tengan la certeza de que, en igualdad de circunstancias, las temáticas que a bien deseen proponer ya sea a través de Iniciativas o puntos de acuerdo, sean atendidas para darles oportuno cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

En ese sentido y tomando en consideración que, la máxima tribuna del pleno, es el espacio donde las fracciones y representaciones legislativas a través de sus legisladores expresan sus opiniones y posturas en cuanto a los temas de interés público, así como pueden proponer acciones, es decir, iniciar leyes o solicitar acuerdos enfocados también a asuntos relevantes para la sociedad, se considera relevante establecer mecanismos que hagan aún más ágil el intercambio de temas parlamentarios.

Con base a lo anterior, y dada la importancia que representan todos los procedimientos al interior de esta soberanía, es necesario agilizar y brindar certeza a los temas que se presenten durante el desahogo de los asuntos generales a tratar dentro del orden del día de las sesiones ordinarias que celebre



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

el pleno de este Congreso, sin menos cabo de las disposiciones contempladas en la ley y en su propio reglamento.

En este orden de ideas, los suscritos Coordinadores, consideramos oportuno implementar directrices a fin de que los temas a tratar en el punto correspondiente a los asuntos generales de cada sesión ordinaria, puedan ser concentrados un día previo a la sesión para un mejor control, así como para establecer un orden en el eventual desahogo durante la sesión plenaria.

Para lograr lo anterior, se precisa que los legisladores que deseen presentar iniciativas y/o puntos de acuerdo durante la etapa de los asuntos generales, así como para una mejor administración y funcionamiento parlamentario, preferentemente deberán presentarlos ante la Secretaría General de esta Soberanía a más tardar a las 20:00 horas del día anterior a la fecha en que deba realizarse la sesión ordinaria del pleno correspondiente.

De igual modo, y como complemento a lo anteriormente citado, se establece que la forma para el desahogo de los temas presentados, se tomarán en cuenta en primera instancia las iniciativas y, posteriormente, los puntos de acuerdo; en ambos casos su desahogo, dependerá del orden en que hayan sido presentados ante la Secretaria General.

Cabe resaltar que el presente punto de acuerdo, se realiza sin menoscabo del procedimiento dispuesto en la ley y su reglamento para la presentación de dichos instrumentos parlamentarios.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Gobierno del Estado de Yucatán
PODER LEGISLATIVO

Sin lugar a dudas, el orden del día constituye un elemento importante para generar un producto legislativo adecuado, de ahí la importancia que tiene el presente acuerdo, ya que contribuye a lograr la eficiencia y eficacia legislativa.

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso de la LXII Legislatura del Estado de Yucatán, implementan acciones para eficientar y facilitar el trámite de los temas a tratar en el punto correspondiente a los asuntos generales del orden del día durante las sesiones ordinarias de pleno del H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de las fracciones V y VI del artículo 82 de su Reglamento, sometemos a consideración el siguiente proyecto de:



LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Para una mejor administración y funcionamiento parlamentario, los diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, que así lo consideren, preferentemente el día anterior, hasta antes de las 20:00 horas, del día de la sesión del pleno que corresponda para presentar cualquier proyecto de iniciativa o punto de acuerdo que deba desahogarse en los asuntos generales de dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente de la Mesa Directiva durante la sesión del pleno en la que se hayan enlistado previamente los documentos legislativos señalados con anterioridad, deberá desahogarlos de la siguiente manera:

1.- Harán uso de la palabra aquellos diputados que hayan presentado iniciativas de ley el día anterior en el orden de su presentación.

2.- Seguidamente, se les concederá el uso de la palabra a aquellos diputados que presentaron propuestas de puntos de acuerdo para ser considerados por el pleno.

Lo anterior, sin perjuicio de que los diputados puedan presentar los documentos jurídicos que consideren en términos de ley.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán.

PROTESTAMOS LO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA.

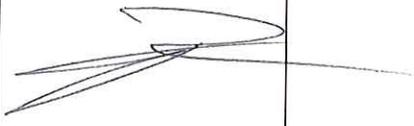
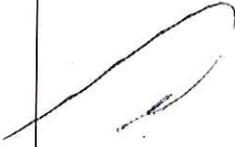
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.		

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Gobierno del Estado de Yucatán
Poder Legislativo

LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIA	 DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.		
VOCAL	 DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.		
VOCAL	 DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ		
VOCAL	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.		
VOCAL	 DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.		

Esta hoja de firmas pertenece al proyecto de Acuerdo que establece una mejor administración y funcionamiento parlamentario

